

Organiza:



Patrocinan y Colaboran:



BASES PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA
“ESTA NAVIDAD, YO COMPRO EN GETAFE”

PRIMERA.- Objeto. La Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid (ASALMA) con la colaboración de la Sociedad Municipal Getafe Iniciativas, S.A. (GISA) del Ayuntamiento de Getafe con CIF A79174041, pone en marcha una campaña de promoción comercial denominada "Esta Navidad, yo compro en Getafe", con el objetivo de promover la actividad comercial del municipio y fomentar la compra en los comercios locales, así como agradecer la confianza depositada por sus clientes. Para la misma, se realizará un sorteo de 800 euros distribuidos en tres premios de vales de compra por valor de 100, 200 y 500 euros, para revertir en el comercio local.

SEGUNDA.- Ámbito Territorial y Personal. El ámbito territorial lo compondrán todos aquellos pequeños comercios adheridos a la presente campaña, participantes en la promoción y radicados en el municipio de Getafe. El ámbito personal vendrá compuesto por todas aquellas personas mayores de edad que compren en los establecimientos adheridos a esta campaña y participantes en esta promoción.

TERCERA.- Participación en la campaña y Ámbito temporal. Los ciudadanos que deseen participar en la promoción tendrán que realizar compras en los establecimientos adheridos a la campaña hasta el 17 de noviembre de 2018 y recibirán papeletas para participar en el sorteo. Éstas se entregarán según el criterio del comercio participante. Los comercios interesados en participar en esta campaña han firmado ya su consentimiento.

CUARTA.- Material promocional de la campaña. Cada comercio que se adhiera a la campaña recibirá por parte de ASALMA el material promocional de la campaña que será un cartel en A3 para poner en la entrada del negocio identificándose como comercio adherido a la campaña, flyers informativos, un talonario de 100 papeletas de participación en el sorteo de los premios y una urna para depositar las papeletas.

QUINTA.- Desarrollo y mecánica de la campaña. Cuando el cliente efectúe una compra durante el periodo que dura la campaña recibirá en el propio establecimiento una papeleta que rellenará con su nombre, apellidos y teléfono e introducirá en una urna emplazada en el establecimiento comercial para participar en el posterior sorteo. La papeleta para la participación en el sorteo por la compra se entregará a criterio del establecimiento participante. Todos los establecimientos adheridos a esta campaña participantes en esta promoción tendrán la obligación de devolver y entregar a ASALMA la urna con las papeletas y aquellas que sobrasen.

Además, para ser identificados por la ciudadanía como comercios adheridos a la campaña, éstos colocarán un cartel de la campaña la entrada o escaparate del establecimiento que les será entregado por ASALMA.

Organiza:



Patrocinan y Colaboran:



SEXTA.- Modalidad y fecha del sorteo y designación de agraciados. El sorteo se celebrará el día **20 de noviembre a las 12.00h**. El lugar será en las instalaciones de GISA, en acto público presidido por la concejala de Recursos Humanos, Empleo, Desarrollo Económico y Atención Ciudadana, y con técnicos tanto de la agencia como de ASALMA, que procederá a la extracción de tres papeletas. También se extraerán 2 papeletas más, para cada uno de los premios, en calidad de suplentes por si alguna de las papeletas ganadora no se localizase al premiado/a.

Nos pondremos en contacto telefónico con las personas premiadas, donde se les indicará el lugar, fecha y hora para recoger los vales de compra, presentando la papeleta con el número agraciado y con el DNI. Además, los números premiados se pondrán en el Facebook de GISA

SÉPTIMA.- Premios y operativa de canje. ASALMA entregará los premios a los que resultasen agraciados conforme al procedimiento establecido en las presentes bases, a finales de noviembre de 2018. El participante en el sorteo deberá tener cumplida la mayoría de edad.

Los premios consistirán en **vales de compra valorados en 800€** distribuidos en 3 premios, el 1º premio en vales por valor de 500€, el 2º premio en vales por valor de 200 euros y el 3º en vales por valor de 100 euros para gastar necesariamente en los establecimientos comerciales de Getafe adheridos a la campaña. La operativa se llevará a cabo con el canje de cada premio por los vales de compra que realmente van a ir a parar a los comercios. El reparto se haría de la siguiente forma:

1º Premio: 500€
10 vales de 10€ c/u
20 vales de 20€ c/u

2º Premio: 200€
10 vales de 10€ c/u
5 vales de 20€ c/u

3º Premio: 100€
10 vales de 10€ c/u

El ganador/a del primer premio, tendrá una **cantidad máxima de canje de los vales** en los comercios que elija de **50€**, el ganador/ del segundo premio será de **40€** y el ganador/a del tercero de **20€**.

Si una compra no llega a la cuantía del vale, no hay devolución por su valor metálico. Pudiéndose descontar el precio del vale en una compra de importe superior al mismo.

El plazo máximo de realización de compras con los vales es hasta el **5 de enero de 2019**.

Organiza:



Patrocinan y Colaboran:



OCTAVA.- Cobro de los vales de compra. Los comercios que reciban como pago de las compras realizadas por los clientes ganadores del sorteo los vales de compra, ASALMA se los canjeará su valor en euros.

NOVENA.- Protección y Control de papeletas. Todas las papeletas llevarán impresos los logos de los patrocinadores y organizador.

DÉCIMA.- Publicidad. Las personas agraciadas con los premios consienten expresamente (Ley 1/82, art. 2) la utilización pública de sus nombres o imagen. La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria que GISA lleve a cabo en el futuro.

DÉCIMOPRIMERA.- Gastos. Serán por cuenta de los agraciados/as, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

DÉCIMOSEGUNDA.- Aceptación de las Bases. La participación en la mencionada promoción – sorteo supone la aceptación de las presentes bases, así como la aceptación del criterio que establezca ASALMA para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo. Las Bases de esta promoción se hallan depositadas en la página web de ASALMA www.asalma.org

DÉCIMOTERCERA.- Interpretación de las Bases. Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto ASALMA como los participantes de la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y tribunales del Municipio de Getafe, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder. Las reclamaciones derivadas de esta promoción prescriben a los 30 días de la fecha del sorteo.

DÉCIMOCUARTA.- Exención de responsabilidad. Una vez entregado los premios a los correspondientes ganadores, ASALMA no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de los mismos. ASALMA se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para ASALMA ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

DÉCIMOQUINTA.- Ley aplicable. La ley aplicable a la promoción – sorteo, será la española.